

MINISTERIO DE HACIENDA

- 3908** *RESOLUCION de la Dirección General del Tesoro y Presupuestos por la que se amplía la autorización número 89, concedida al Banco de Sabadell para la apertura de cuentas restringidas de recaudación de tributos en los establecimientos que se citan.*

Visto el escrito formulado por el Banco de Sabadell, solicitando autorización para ampliar el servicio de cuentas restringidas de recaudación de tributos,

Esta Dirección General acuerda que la autorización número 89, concedida el 24 de octubre de 1964 a la citada Entidad, se considere ampliada a los siguientes establecimientos:

Demarcación de Hacienda de Barcelona

Sabadell, agencia Can Rull, en calle Gustavo Adolfo Bécquer, 117-A, a la que se asigna el número de identificación 08-31-76.

Barcelona, agencia en calle Mayor de Gracia, 90, a la que se asigna el número de identificación 08-31-77.

Madrid, 23 de enero de 1976.—El Director general, José Barea Tejeiro.

- 3909** *RESOLUCION de la Dirección General del Tesoro y Presupuestos por la que se amplía la autorización número 5, concedida al Banco Mercantil e Industrial para la apertura de cuentas restringidas de recaudación de tributos en los establecimientos que se indican.*

Visto el escrito formulado por el Banco Mercantil e Industrial, solicitando autorización para ampliar el servicio de cuentas restringidas de recaudación de tributos,

Esta Dirección General acuerda que la autorización número 5, concedida el 30 de septiembre de 1964 a la citada Entidad, se considere ampliada a los siguientes establecimientos:

Demarcación de Hacienda de Teruel

Alcañiz, sucursal en Blasco, 15, a la que se asigna el número de identificación 44-09-01.

Teruel, sucursal en José Antonio, 21, a la que se asigna el número de identificación 44-09-02.

Madrid, 2 de febrero de 1976.—El Director general, José Barea Tejeiro.

3910 BANCO DE ESPAÑA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios oficiales del día 19 de febrero de 1976

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar U. S. A. (1)	66,193	66,393
1 dólar canadiense	66,566	66,834
1 franco francés	14,796	14,857
1 libra esterlina	133,881	134,552
1 franco suizo	25,887	26,017
100 francos belgas	169,616	170,566
1 marco alemán	25,895	26,024
100 liras italianas	No disponible	
1 florín holandés	24,913	25,036
1 corona sueca	15,145	15,226
1 corona danesa	10,837	10,887
1 corona noruega	12,025	12,083
1 marco finlandés	17,296	17,394
100 cheques austriacos	363,298	366,407
100 escudos portugueses	240,003	242,487
100 yens japoneses	21,921	22,024

(1) Esta cotización será aplicable por el Banco de España a los dólares de cuenta en que se formalice intercambio con los siguientes países: Colombia, Cuba y Guinea Ecuatorial.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

- 3911** *CORRECCION de errores de la Resolución del Instituto de Estudios de Administración Local por la que se convocan cursos de Diplomados y de perfeccionamiento y coloquio sobre problemas profesionales para funcionarios de los Cuerpos Nacionales de Administración Local.*

Advertidos errores en el texto de la mencionada Resolución remitido para su publicación y que inserta el «Boletín Oficial del Estado» número 26, de 30 de enero de 1976, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En el párrafo primero del número 4.º del anexo número 1, donde dice: «Durante su desarrollo, y en la primera fase, se expondrán por sus autores los trabajos aprobados en el turno de selección; en la segunda fase se expondrán los trabajos que habrán de elaborar los seleccionados por turno de antigüedad, con sujeción a las instrucciones que oportunamente se faciliten», debe decir: «Durante su desarrollo se realizarán por los participantes en el mismo aquellos trabajos que se estime convenientes y con sujeción a las instrucciones que oportunamente se faciliten».

Al final del párrafo segundo del número 3.º del anexo número 1 y del párrafo primero del número 3.º de los anexos números 2, 3, 4, 5 y 6, se añadirá: «... actualizados hasta la fecha de publicación de la Resolución de 30 de diciembre de 1975 en el «Boletín Oficial del Estado»».

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

- 3912** *ORDEN de 16 de enero de 1976 por la que se autoriza a «Unión Explosivos Río Tinto, S. A.», la ocupación de terrenos de dominio público en la zona marítimo-terrestre del término municipal de Tarragona para la construcción de un emisario submarino.*

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Señales Marítimas, con esta fecha y en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 19 de septiembre de 1955 («Boletín Oficial del Estado» del 26), ha otorgado a «Unión Explosivos Río Tinto, S. A.», una autorización, cuyas características son las siguientes:

Provincia: Tarragona.

Término municipal: Tarragona.

Destino: Construcción de un emisario submarino.

Plazo concedido: Veinte años.

Canon unitario: 25 pesetas por metro cuadrado y año.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 16 de enero de 1976.—P. D., el Director general de Puertos y Señales Marítimas, Sabas Marín.

- 3913** *RESOLUCION del Servicio del Plan de Accesos de Galicia por la que se fija fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras del tramo La Rúa-Puebla de Brollón, clave 5-OR-240/5-LU-269, en el término municipal de Quiroga.*

Se hace público, de acuerdo con el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa que el próximo día 11 de marzo de 1976, a las once horas y en el Ayuntamiento de Quiroga (término municipal de Quiroga-A), se iniciará el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por el expediente de referencia y pertenecientes a los titulares que se citan.

Se hace público, igualmente, que los interesados y posibles titulares de derechos reales afectados pueden formular por escrito ante este Servicio, hasta el día señalado para el levantamiento de las actas previas, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes y derechos que se afectan. También deben comparecer en el lugar, día y hora señalado para el levantamiento de las actas previas, exhibiendo los documentos pertinentes para acreditar su personalidad y titularidad de los bienes y derechos afectados, pudiendo hacerse acompañar a su costa, si lo estima oportuno, de su Perito y Notario.

Orense, 12 de febrero de 1976.—El Ingeniero Jefe.—1.326-E.